

San Carlos de Bariloche, 13 de mayo de 2026

**VISTOS:** Los autos caratulados: MARTINEZ MANSILLA, MARUJA DEL CARMEN Y OTROS C/ NIKLISON, FLORENCIA Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS, BA-01854-C-2023

**CONSIDERANDO:**

1°) Que en virtud de lo solicitado y lo establecido en los art. 34 inc. 3 y 148 inc 2 del CPCC habiéndose omitido regular los honorarios profesionales de la perito psicóloga Laura Victoria Magistrello en la sentencia definitiva dictada en fecha 6/5/2026, corresponde su regulación.

Por todo ello, **RESUELVO:** I) Regular los honorarios de la perito Laura Victoria Magistrello en la suma de \$1.380.555,92.- Se deja constancia que la base regulatoria asciende a la suma de \$27.611.118,58, que surge de adicionar al capital reclamado los intereses desde la fecha de interposición de la demanda y hasta la fecha de la presente, conforme precedente "REBATTINI" (STJ, Se. 56 - 12/06/2024), aplicando la secuencia de tasas judiciales establecidas en la doctrina legal del precedente "MACHIN" (STJ Se. 104/2024) o la que en su futuro las reemplace, regulándose el 5% para la perito (arts. 6, 7, 10 y 39 de la LA y 18 de la Ley 5069). II) Los honorarios deberán ser satisfechos dentro del plazo de 10 días de notificada la presente.- III) Ordenar la protocolización de la presente y su notificación conjuntamente con la dictada en fecha 6/5/2026.-

**Mariano A. Castro**

**Juez**